COMUNICACIÓN INTERNA

MEM24-00057545

FECHA : MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2024

DE : **CARLOS ALBERTO GARCIA ULTENGO**
Coordinador Grupo de Implementación de Medidas de Proteccion
Supervisor Contrato 2076 de 2024

PARA : **JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN**
Secretario General

ASUNTO : SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO No. 2076 DE 2024
LOTE No. 2 DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

Cordial saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia y en el marco del contrato No. 2076 de 2024 suscrito entre la Unidad Nacional de Protección y la empresa contratista COMERCIALIZADORA DEL LLANO AGUAZUL SAS ZOMAC cuyo objeto ES. "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER IMPLEMENTADOS EN TERRITORIO ANCESTRAL POR LA UNP COMO MEDIDAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL RECOMENDADAS POR EL CERREM COLECTIVO Y LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN. LOTE 2",*** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo Técnico y las obligaciones frente al cumplimiento de aspectos técnicos mínimos descritos para el lote No. 2. En atención a las potestades conferidas en la designación de supervisor y apelando a las disposiciones contenidas en el numeral 12.9.2 referente a Peticiones y/o solicitudes del **Manual de Contratación y Supervisión GCT-MA-01-V5** vigente para la Entidad, el suscrito procede a:

> *"(…) • Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación al Grupo de Contratación, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato. (…)"*

Corolario a lo anterior y siguiendo las atribuciones asignadas en el instrumento citado, en virtud de lo dispuesto en el numeral 12.11 que acoge los deberes de los Supervisores y los que se desarrollan en el numeral 12.11.1 Seguimiento administrativo, se advierte:

> *"(…) • Cualquier circunstancia que afecte el normal desarrollo del contrato debe ser comunicada de manera inmediata al Ordenador del Gasto, Secretaría General o Grupo de Contratación, sin interrumpir la ejecución de este, se debe propender por adoptar las medidas necesarias para superar los inconvenientes. (…)"*

Así como lo reglado en el numeral 12.11.2 que me atribuye lo referente al seguimiento jurídico al cumplimiento del contrato en comento y que particularmente de cara a lo pretendido por el contratista, dispone:

"(…) • Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación de los factores para llevar a cabo la modificación. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

• Debe conceptuar sobre cualquier modificación al contrato, sea esta en el plazo de ejecución, en su vigencia, por adición, prórroga, cesión o suspensión. (…)"

Dentro de las competencias que como supervisor me corresponden, solicito respetuosamente la prórroga del contrato No. 2076 de 2024, correspondiente al Lote No. 2 de dispositivos electrónicos, con el fin de atender las necesidades actuales del Grupo de Implementación.

Es importante señalar que, a la fecha, se ha dado cumplimiento al objeto del contrato, y no existen solicitudes de inicio de procesos administrativos sancionatorios por posibles incumplimientos contractuales. Sin embargo, se observa la necesidad de modificar el contrato para garantizar su cumplimiento total.

Actualmente, el contrato ha alcanzado un 78% de ejecución presupuestal, y la Entidad requiere disponer del tiempo necesario para ejecutar el monto restante de quinientos noventa y ocho millones quinientos noventa y seis mil pesos (598.596.000). Esta prórroga permitirá la entrega completa de los elementos comprometidos hasta el 15 de noviembre, posibilitando así el uso efectivo de los fondos asignados.

Para su conocimiento se remite el RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**%**
Valor inicial del contrato	$ 2.719.981.474	100 %
Valor Adicionales	$ 0	
Reducciones	$ 0	
Valor Total del Contrato	$ 2.719.981.474	100 %
Valor Pagado	$ 2.121.385.474	78%
Valor causado que no se ha pagado	0	
Valor total ejecutado	$ 2.121.385.474	78 %
Valor saldo por ejecutar	$ 598.596.000	22%

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	(En ejecución)	
OBSERVACIONES:		

En atención a las disposiciones que regulan el Contrato No. 2076 de 2024, y en especial a lo dispuesto en la CLÁUSULA SEXTA, denominada PRÓRROGAS, que establece:

> *"(…) El plazo de ejecución del contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la UNP cuente con los recursos económicos necesarios para este fin y dentro de los límites cuantitativos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (…)"*

En este sentido, se sugiere modificar la CLÁUSULA CUARTA de la siguiente manera: *"(…) El plazo de ejecución para el presente contrato será hasta el 15 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (…)".*

La viabilidad aquí conferida se remite a su competencia para que se adelanten las gestiones contractuales correspondientes, y se materialice la modificación al contrato en caso de que el ordenador del gasto así lo avale.

Por último, se reitera que, para la Coordinación del grupo de Implementación, la prórroga es indispensable para dar cumplimiento a los actos administrativos adoptados por la Dirección General de la Entidad y a las órdenes judiciales vigentes. Su incumplimiento podría acarrear sanciones legales en el futuro y poner en riesgo la integridad física de los miembros de las comunidades mencionadas, quienes podrían ser objeto de amenazas por parte de grupos armados al margen de la ley. Todo esto impactaría directamente en la misión fundamental de la Entidad.

Sin otro particular, me despido, reiterando nuestra plena disposición para resolver cualquier duda que surja en relación con el tema en cuestión.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO GARCIA ULTENGO
Coordinador Grupo de Implementación

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Brayan Alexis Olaya Vargas-Juan Pablo Cardenas		15-10-2024
Revisó	Carlos Alberto Garcia Ultengo – Laura Bello Montaño		15-10-2024
Aprobó	Carlos Alberto Garcia Ultengo		15-10-2024
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			